



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO. UOC n° 345

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Licitación Privada 9/2019  
**Clase:** De etapa única nacional  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Expediente:** EXP : 0000345/2019  
**Objeto de la contratación:** Contratacion del servicio de alquiler de equipos fotocopiadores para ser instalados en las distintas dependencias de esta Universidad Nacional de Moreno.  
**Rubro:** Alquiler  
**Lugar de entrega único:** Universidad Nacional de Moreno (Bartolomé Mitre 1891 (1744) MORENO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Vista del Pliego	
<b>Dirección:</b>	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	De lunes a viernes, de 10.00 a 15.00 horas, hasta las 15.00 horas del 11 de noviembre de 2019	<b>Plazo y horario:</b>	De lunes a viernes, de 10.00 a 15.00 horas, hasta las 15.00 horas del 11 de noviembre de 2019
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	29/10/2019	<b>Día y hora:</b>	12/11/2019 a las 12:15 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	12/11/2019 a las 12:00 hs.		



## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
11	Contratación del servicio de alquiler de SEIS (6) equipos fotocopiadores para las distintas dependencias de la Universidad Nacional de Moreno, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta un período igual	MES	12,00
21	Alquiler de UN (1) equipo fotocopiador digital laser full color según especificaciones técnicas para el área de Comunicación Institucional, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta un período igual.	MES	12,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Decreto N° 1023/01, su actual reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y complementarios, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición N° 63 de fecha 27 de Setiembre de 2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, el presente Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

La simple presentación a la contratación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier cláusula o condición que consignent los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con lo establecido en los Decretos y Pliegos mencionados, harán que la misma sea declarada inadmisibles y desestimada.

### ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE:



El organismo que promueve la presente contratación es la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (en adelante la UNIVERSIDAD).

**ARTÍCULO 3: OBJETO DEL LLAMADO:**

El presente llamado tiene por objeto la Contratación del servicio de alquiler de equipos fotocopiadores para ser instalados en las distintas dependencias de esta Universidad Nacional de Moreno, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por hasta un período igual, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a este Pliego de Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación.

**ARTÍCULO 4: VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:**

Los pliegos que conforman este procedimiento podrán ser obtenidos, con el fin de presentarse a cotizar o ser consultados en:

1. La DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, sita en Avenida Bartolomé MITRE N° 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicada en la caratula del presente pliego.

2. Digitalmente:

A) En el sitio de internet de la O.N.C [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando el proveedor con su usuario y contraseña a "Contrataciones Vigentes";

B) En el sitio de internet de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, [www.unm.edu.ar](http://www.unm.edu.ar); ingresando a la sección "La UNM/Administración/Compras y Contrataciones".

A tal efecto se deberá estar a lo dispuesto en el Artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 5: NOTIFICACIONES:**



Se realizarán de acuerdo a lo establecido por el art. 7º del Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y el Artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las notificaciones que se realicen vía correo electrónico, se harán a través del correo institucional [compras@unm.edu.ar](mailto:compras@unm.edu.ar).

**ARTÍCULO 6: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ante la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, sita en Avenida Bartolomé MITRE N° 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires o a través de la dirección de correo electrónico [compras@unm.edu.ar](mailto:compras@unm.edu.ar).

Las mismas deberán efectuarse hasta las 15 horas de QUINTO (5) día hábil anterior a la fecha de presentación de ofertas.

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 del Decreto N° 1030/2016.

**Todas las circulares emitidas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundidas en el sitio de internet de la O.N.C.**

**ARTÍCULO 7: DOMICILIO:**

Los oferentes deberán constituir domicilio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13, inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En caso de producirse cambio del domicilio especial durante la sustanciación del procedimiento licitatorio, deberá informarse fehacientemente, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles siguientes, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, en tanto para el caso de quien o quienes resultaren adjudicatarios tal obligación será también respecto a la dependencia requirente hasta el cumplimiento total del contrato. El organismo contratante, los oferentes y el eventual adjudicatario se



someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales competentes correspondientes al organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderle.

#### **ARTÍCULO 8: PRESENTACION DE LA OFERTA:**

El oferente deberá presentar su oferta en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La oferta deberá ser presentada, en soporte papel, en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD DE MORENO, sita en la Avda. Bartolomé Mitre 1.891, de la Ciudad de MORENO, Provincia de BUENOS AIRES.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera del término estipulado que no fuere posible rechazar sin más trámite serán devueltas a sus presentantes. La UNIVERSIDAD no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. La UNIVERSIDAD no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro del plazo establecido.

#### **ARTÍCULO 9: DECLARACIONES JURADAS:**

Junto con la oferta, deberán presentarse las siguientes declaraciones juradas:

1. Declaración jurada en la que conste:
  - nombre y DNI de quien suscribe la oferta manifestando el carácter por el cual suscribe la misma;
  - nombre de la empresa a la que represente indicando:
    - domicilio especial, calle, N° y localidad;
    - número de teléfono;
    - correo electrónico al que se enviarán y en el que se recibirán todas las comunicaciones oficiales entre la UNIVERSIDAD y el oferente, de



acuerdo a lo establecido en el Artículo 7.

2. Declaraciones juradas establecidas en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, según correspondan.
3. Declaración jurada de intereses conforme Decreto N° 202/2017.

**ARTÍCULO 10: PRECIO, MONEDA DE COTIZACIÓN:**

La cotización deberá efectuarse de acuerdo lo indican el Artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016), determinándose para esta contratación que la moneda de cotización y de pago es PESOS ARGENTINOS.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del **servicio** ofertado, incluido, en caso de corresponder conforme a la actividad, el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo los precios cotizados deberán incluir los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo hasta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO. A tal efecto se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Entendiéndose en consecuencia que incluido todo lo necesario que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La UNIVERSIDAD no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley N° 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 25.561. En los contratos de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, y cuando las circunstancias externas y sobreviniente afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, se estará a lo dispuesto en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016).

En caso de que el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, se



intimará al oferente a integrar el valor correspondiente.

**ARTÍCULO 11: SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):**

En virtud de lo establecido en el Artículo 25 de la Disposición ONC N° 62 E/2016, la Dirección General de Compras y Contrataciones verificara, dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que deberán realizar las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

En el caso de las personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), deberá verificarse en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integrarán la UT.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

**ARTÍCULO 12: VERIFICACIÓN DE DEUDAS CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP):**

Al momento de la Emisión del Dictamen de Evaluación, la Comisión Evaluadora (en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Disposición ONC N° 62/16) verificará (conforme lo establecido en la Resolución General de AFIP N° 4164/2017) el estado de deuda de cada oferente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Si de resulta de la consulta surge que algún oferente posee deuda ante la AFIP, se lo intimará a regularizar su situación en el término de CINCO (5) días hábiles. En los casos en que la firma oferente continúe manteniendo la deuda, se desestimara sin más trámite su oferta por no cumplir el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto



Delegado N° 1.023/2001 e inciso b) del Artículo 66 del Anexo al Decreto 1030/2016

Teniendo en cuenta que no se encuentra dentro de la órbita de la Universidad las posibles discrepancias que surjan con respecto al estado de deuda entre el oferente y la AFIP, queda a cargo exclusivamente de cada oferente informarse periódicamente sobre su estado de deuda ante AFIP. A tal efecto, y conforme lo establecido en la Resolución General de AFIP N° 4164/2017, artículo 5, para consultar las deudas liquidas y exigibles deberán ingresar al sistema cuentas tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el tramite “Consulta de Deuda Proveedores del Estado”.

#### **ARTÍCULO 13: GARANTÍAS:**

En virtud de lo establecido en el Artículo 39 inc. e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016) en caso de optar por constituir garantía mediante seguro de caución, deberá designarse a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO como beneficiario, y la póliza deberá ser Original o Copia con la respectiva certificación por Escribano Público. Asimismo las pólizas presentadas deberán encontrarse aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

**No será necesario presentar garantías en los casos exceptuados por el Artículo 40) del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016).**

#### **ARTÍCULO 14: VISITA OPTATIVA:**

Los oferentes antes de la cotización podrán realizar una visita con el fin de observar el espacio a donde se deberán instalar los equipos objetos de la presente licitación, siendo el Área responsable de la supervisión y contacto la DIVISIÓN REGISTRO PATRIMONIAL. A fin de coordinar la visita, los oferentes deberán comunicarse al teléfono 0237-466 4365 interno 142. La misma deberá ser realizada de lunes a viernes de 12 a 13 hs. y hasta el día anterior a la fecha de apertura. La no realización de la visita no será considerada una omisión esencial a efectos de evaluar la oferta, pero si quien resulte adjudicatario no la hubiere realizado, no podrá alegar



posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en las que se efectúe el servicio.

#### **ARTÍCULO 15: CARACTERISTICAS TECNICAS-OFERTA PARCIAL**

A) Los oferentes, en su oferta, deberán especificar las marcas, modelos, características y especificaciones técnicas de los equipos cotizados y agregar folletos descriptivos. No se aceptaran equipos en malas condiciones. Por otra parte los oferentes deberán presentar junto su oferta, mediante nota en carácter de Declaración Jurada, antecedentes de servicios prestados o realizados similares a los solicitados en el presente pliego , realizados dentro de los últimos DOS (2) AÑOS contados hasta la fecha de apertura de ofertas, debiendo informar las empresas u Organismos donde fueron prestados dichos servicios, Nombre/ Razón Social, Teléfono y todo otro dato necesario que permita evaluar su idoneidad en la ejecución de las tareas previstas.

B) OFERTA PARCIAL: Teniendo en consideración la clase de contratación en trato, no se admitirán ofertas parciales.

#### **ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Decreto N° 1030/16 y sus complementarios, serán analizadas para la comprobación del total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de la siguiente metodología de evaluación:

Los criterios a utilizar son los siguientes:

a).- Legal y financiero: se evaluará la documentación requerida en el presente Pliego y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales..

b).- Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas: Se evaluará el cumplimiento de cada una de las condiciones, respecto de los bienes ofertados, conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Las ofertas que no cumplan con las mismas quedarán fuera del proceso de evaluación y por consiguiente quedarán descalificadas.

c).- Comparación de Precios: El organismo contratante procederá a comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego, a las Especificaciones Técnicas y a lo dispuesto en el Decreto N° 1030/16 y sus complementarios, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más



baja. La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente, y resulte ser la de menor precio será declarada la Oferta más conveniente para el Organismo.

**ARTÍCULO 17: ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES:**

La presente adjudicación se realizara POR GRUPO DE RENGLONES (1 y 2) a un mismo proveedor. Dicha forma de adjudicación resulta la mas adecuada operativamente ya que evita la duplicidad , mayores costos en la prestación del servicio, y mantener unificadas eventuales responsabilidades emergentes de la presente contratación.

**ARTÍCULO 18: PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los bienes objeto de la presente contratación deberán entregarse e instalarse, de acuerdo a las indicaciones impartidas por la DIVISIÓN REGISTRO PATRIMONIAL, en la Avenida Bartolomé Mitre 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, dentro de los CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la ORDEN DE COMPRA,.

Asimismo y a los efectos de coordinar los detalles de entrega la adjudicataria deberá comunicarse con la COMISION DE RECEPCION a los teléfonos 0237-466 7186, 466 1529, 462 8629 internos 142, a fin de contactar a la persona que dicho organismo designe como responsable.

**ARTÍCULO 19: PERSONAL:**

El personal utilizado por la adjudicataria para realizar la entrega y/o retiro, instalación y así como también el service y mantenimiento de los equipos, no adquiere por esta contratación, ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda



bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la entrega de la mercadería, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción. La Universidad podrá solicitar toda la documentación, que crea conveniente, correspondiente al personal que se presente a realizar el servicio.

#### **ARTÍCULO 20: PLAZO DE PRESTACION**

El plazo de la contratación es por DOCE (12) meses contados a partir de que los equipos se encuentren en perfecto funcionamiento. La presente contratación se podrá prorrogar, una vez vencido el plazo antes mencionado, por hasta DOCE (12) meses más. En el caso de que la UNIVERSIDAD haga uso de la opción a prórroga, ésta será comunicada con 30 días de antelación al vencimiento del contrato original. La prórroga se efectuara en base a las condiciones pactadas originariamente.

#### **ARTÍCULO 21: PERFORMANCE DE LOS EQUIPOS:**

Si la performance de los equipos no brindara el nivel de satisfacción, continuidad o producción para el cual se contratan, la UNIVERSIDAD podrá requerir el reemplazo de los mismos por otros de tecnología superior. Si la Adjudicataria no contara con dichos equipos, la UNIVERSIDAD se reserva el derecho de rescindir el presente sin derecho a reclamo alguno. Los equipos ofrecidos no podrán reunir atributos técnicos ni arquitectónicos así como tampoco prestaciones inferiores a los originalmente contratados. La UNIVERSIDAD podrá aceptar, modificar y/o rechazar dicha propuesta; de no satisfacerse los requerimientos objetos de la presente contratación, y podrá rescindir parcial o totalmente el contrato adjudicado, con más las penalidades que



pudieran corresponder.

#### **ARTÍCULO 22: ELEMENTOS A PROVEER-REPOSICIONES:**

El servicio comprende: insumos y repuestos tales como toner, revelador, cilindro, broches y todo elemento original que haga al normal uso y funcionamiento de los equipos, los que deberán preverse e instalarse sin cargo. Si dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles, de notificada, la Adjudicataria no resolviera el problema, deberá sustituir el equipo por uno de idénticas características.

A tal efecto la Adjudicataria deberá denunciar un correo electrónico y un domicilio, al momento de iniciar la prestación, en los cuales serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

#### **ARTÍCULO 23: CONTROL DEL SERVICIO:**

La Adjudicataria presentará trimestralmente ante la DIVISIÓN REGISTRO PATRIMONIAL o el área que la Secretaría de Administración designe al efecto, la información estadística en la cual se expongan los consumos de los distintos equipos, conteniendo en cada caso los siguientes datos extraídos de la facturación mensual: volumen de copiado, costo unitario de la copia e importe facturado por cada equipo, la performance de las máquinas y todo otro dato que permita brindar un mejor análisis del estado de avance del servicio.

#### **ARTÍCULO 24: SERVICIO TÉCNICO**

La Adjudicataria deberá disponer de una Mesa de Ayuda con apoyo inmediato telefónico la cual deberá encontrarse disponible de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 20:00 horas.

En los casos de emergencia la Adjudicataria deberá presentarse para efectuar un servicio técnico de emergencia dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de efectuado el reclamo.



## **ARTÍCULO 25: PLAZO, FORMA, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

La recepción se realizara en forma mensual, a mes vencido. A tal efecto debera presentar la factura correspondiente, una vez obtenido el certificado de recepción definitiva, en la Secretaria de de Administracion sita en Avda. Bartolomé Mitre 1891. MORENO, Provincia de Buenos Aires. Asimismo deberá adjuntarse copia del remito y de la correspondiente orden de compra. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos de presentada la factura, con la recepción definitiva, en la forma y lugar indicado anteriormente.

Las facturas electrónicas podrán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico recepciondefacturas@unm.edu.ar

Se informa que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO se encuentra exenta del impuesto al valor agregado, CUIT N° 30-71142628-7. Además, es agente de retención de los impuestos a la ganancia, valor agregado e ingresos brutos.

## **ARTÍCULO 26: MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS**

la falta de cumplimientos de sus obligaciones en la prestación del servicio por parte de la Adjudicataria daran lugar a la plicacion de la penalidad "multa de mora en el cumplimiento de sus obligaciones" de acuerdo al siguiente esquema:

- a) Detectado el PRIMER INCUMPLIMIENTO, el adjudicatario sera pasible del primer llamado de atencion, del cual se tomara debida nota, constituyendo un primer precedente .
- b) Ante un SEGUNDO INCUMPLIMIENTO se aplicara un segundo llamado de atencion, asentandose un segundo precedente con mas la aplicacion de una multa equivalente al CINCO PORCIENTO (5%) sobre el importe de la facturacion del mes que se constato la falta.
- c) Ante un TERCER INCUMPLIMIENTO se aplicara una multa de un DIEZ PORCIENTO (10%) calculado sobre la base determinada en el punto b).
- d) Ante un CUARTO INCUMPLIMIENTO se aplicara una multa de un QUINCE PORCIENTO (15%) calculado sobre la base determinada en el punto b).

A partir del QUINTO INCUMPLIMIENTO la UNIVERSIDAD podra



establecer la RESCICION CONTRACTUAL sin mas tramite. No obstante ello, en caso de que la UNIVERSIDAD opte por dar continuidad al contrato, en los incumplimientos posteriores, las multas irán duplicándose "in-crescendo" hasta que la UNIVERSIDAD considere conveniente rescindir el contrato por los sucesivos incumplimientos. Por ultimo, se deja constancia que la aplicacion de multas no podra exceder el CIEN POR CIENTO (100%) del monto contractual.

#### **ARTÍCULO 27: DAÑOS**

La Adjudicataria será responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la instalación y mantenimiento de los equipos objeto de la presente contratación.

La Adjudicataria deberá adoptar todas las disposiciones y/o precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de la misma, al personal de la UNIVERSIDAD, a terceros vinculados o no con la presente contratación, a las propiedades, equipos e instalaciones de la UNIVERSIDAD o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva de la Adjudicataria. Estas responsabilidades subsistirán durante la ejecución de los trabajos o bien, cuando un daño previsible fuere imprevisto por negligencia.

La Adjudicataria deberá cumplir con todas las disposiciones, ordenanzas, reglamentos vigentes de la materia y obligaciones emergentes de las leyes laborales, conforme lo establecido en el Artículo precedente.